

SECRETARIA: Santiago de Cali, marzo 25 de 2021. A Despacho del Señor Juez el expediente informándole que el apoderado judicial de la parte demandante reitera su solicitud de que se oficie al parqueadero “*CALI PARQUING*” para que se efectúe la entrega de los vehículos con placas TJX-238, TJX -269 Y VCY -759.

Sírvase proveer.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez

Auto Interlocutorio

No.365

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veinticinco (25) de marzo de dos mil

veintiuno (2021).

El apoderado judicial de la parte demandante reitera su solicitud de que se oficie al parqueadero “*CALI PARQUING*” para que efectué la entrega de los vehículos de placas TJX-238, TJX -269 Y VCY -759, aportando en esta ocasión el acta de diligencia de entrega realizada por la Alcaldía de Santiago de Cali de fecha 11 de marzo de 2019 en virtud de la subcomisión que le hiciera el Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali.

Sin embargo, en el Acta en mención se dejó constancia de que se efectuó la entrega real y material de los vehículos automotores referidos a la abogada Luz Stella Escobar en calidad de apoderada del banco demandante, razón por la que no se comprende la razón de la solicitud de entrega.

En consecuencia, a la fecha no existe certeza del cumplimiento de la comisión ordenada al Juzgado Octavo Civil Municipal de Cali y la Alcaldía de Santiago de Cali en calidad de subcomisionada, razón por la que dichas entidades deben ser requeridas con el fin de que rindan el informe correspondiente, acreditando en todo caso el cumplimiento de la comisión.

En consecuencia, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI el presente proveído y el memorial que precede allegado por el apoderado judicial de la parte demandante junto con sus anexos, para los fines siguientes:

SEGUNDO: POR SECRETARIA OFICIESE al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI para que de manera inmediata, se informe acerca del cumplimiento de la comisión ordenada por este Juzgado mediante despacho comisorio No. 77 de diciembre 14 de 2017, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante señala que la entrega de los vehículos TJX-238, TJX -269 Y VCY -759 realizada mediante diligencia de fecha marzo 11 de 2019 no se materializó

TERCERO: POR SECRETARIA OFICIESE a la ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI para que informe de manera inmediata acerca del cumplimiento de la comisión ordenada por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI y ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI mediante despacho comisorio No. 61 de junio 12 de 2018, teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante señala que la entrega de los vehículos TJX-238, TJX -269 Y VCY -759 realizada mediante diligencia de fecha marzo 11 de 2019 no se materializó

CUARTO: LIBRAR las comunicaciones de rigor.

46

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

a98f72d3375b1b878eb2e00ca6296d2e232c889fa4320096223f58cb9ff178bc

Documento generado en 25/03/2021 09:06:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>